



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2018, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DE LOS SERVICIOS SANITARIOS EN LA FERIA DEL CABALLO 2018.

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2018, como asunto urgente 44 del Orden del día, adoptó el acuerdo de **Expediente de Contratación Menor de los Servicios sanitarios en la Feria del Caballo 2018.**

El apartado segundo de dicho acuerdo, tiene el siguiente tenor literal:

“Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L. (SOCOSERVIS)**, con C.I.F. nº B-72078827, por un importe de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.966,94 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.933,06 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (16.900,00 €)**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP”.

El en citado acuerdo se observa un error material consistente en la aplicación del IVA, dado que el servicio de referencia está exento del mencionado impuesto:

“Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SOCORRISMO Y SERVICIOS, S.L. (SOCOSERVIS)**, con C.I.F. nº B-72078827, por un importe de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (16.900,00 €)**, I.V.A. exento, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP”.

Considerando que se trata de un error material y visto el artículo 109.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **SE PROPONE:**

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO: Rectificar el error advertido en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en 8 de marzo de 2018, relativo al expediente de contratación menor de los **Servicios sanitarios en la Feria del Caballo 2018.**

Como consecuencia de dicha rectificación, el apartado segundo del acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

“Segundo.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **SOCORRISMO Y SERVICIOS,**

	Código Cifrado de Verificación: 5P1S6880V4P14G6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/04/2018
5P1S6880V4P14G6			

S.L. (SOCOSERVIS), con C.I.F. nº B-72078827, por un importe de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS EUROS (16.900,00 €)**, **I.V.A. exento**, de conformidad con el artículo 138.3 del TRLCSP".

Segundo: Notificar el presente acuerdo de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: 5P1S6880V4P14G6 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	16/04/2018
 5P1S6880V4P14G6			